Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUCIÓN 06/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 16 días del mes de enero del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL363/2022** con concurrencia del Comité, denominada ***"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2023"***, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio número **SGA/755/2022**, de fecha 09 de diciembre del año 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Martin Mancilla, en su carácter de Director General, y el Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, en su carácter de Subdirector General de Administrativo, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL363/2022** con concurrencia del Comité, denominada ***"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2023"***, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 19 de diciembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 23 de diciembre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 23 de diciembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 29 de diciembre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, por la Lic. Herlinda Álvarez Arreola, en su carácter de Subdirector General de Seguridad Alimentaria del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, y por la Lic. Elizabeth Aracely Aranda Romo de Vivar, en su carácter de Testigo Social del presente procedimiento de Licitación por parte de la Contraloría del Estado, a la cual se registró el participante **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.,** en la que sólo se procedió a dar lectura de precisiones administrativas, y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 09 de enero del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.,** y participante **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

C O N S I D E R A N D O S:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.,** y **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO",** la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y/o Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES"	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y/o Constancia).	CUMPLE CON LA VIGENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 27 DE LAS BASES	CUMPLE CON LA VIGENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 27 DE LAS BASES
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la **"LEY"**, y los artículos 68 y 69 del **"REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número SGSA/138/2023 de fecha 11 del mes de enero del año 2023, validado por la Lic. Herlinda Álvarez Arreola, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

MUESTRAS FISICAS			
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. C.V.**	**ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.**
1	Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable/Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida - para Mujeres en embarazo y en periodo de lactancia - Leche Entera Ultrapasteurizada de 1 L	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Departamento de Estrategias Alimentarias/Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria - para Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en Condición de Carencia Alimentaria o Desnutrición - Leche Descremada Ultrapasteurizada de 1 L	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** De acuerdo a la Especificación Técnica de Calidad **ANEXO 2 Leche descremada ultrapasteurizada 1 L** en el apartado de **Descripción y composición** se refiere a que el Producto es obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto. La **Muestra Física** presentada de **Leche descremada ultrapasteurizada de 1 L, NO CUMPLE** ya que en la Lista de ingredientes se menciona que contiene Leche, **sal de Graham** y Vitaminas A y D. En el **ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias**, se constata la siguiente información declarada en las listas de ingredientes. Sal de Graham es lo mismo que el Fosfato trisódico, Polifosfato de sodio o también conocido como Hexametafosfato de Sodio. Dicho aditivo: Se observa que solo se puede incorporar a productos como Cremas, Leche deshidratada y productos lácteos combinado deshidratado, y no para leche y leche ultrapasteurizada como se requiere el producto.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

			Se establece que este tipo de productos Posee propiedades dispersantes y desfloculantes, inhibe la cristalización de compuestos como carbonatos y sulfatos de calcio. Actúa como sal secuestrante, estabilizador, espesante, agente tensoactivo, texturizador y neutralizante. El **uso de este tipo de productos en la industria láctea, se emplea en las fórmulas lácteas o productos lácteos combinados** ya que requieren mantener la estabilidad por su constitución que dentro de su naturaleza (dichos productos llevan una serie de ingredientes que se adicionan además de la leche); no así su aplicación en una leche que se considera autentica es decir sin mezclas, no está considerado como adecuado. Ya que en la Especificación Técnica de Calidad del producto **se requiere sea Leche fluida, obtenida de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, y No como Leche rehidratada.**
3	Departamento de Estrategias Alimentarias/Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria - para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados - Leche Entera Ultrapasteurizada de 1 L	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	Departamento de Nutrición Escolar/ Desayuno Frío - Leche Descremada Ultrapasteurizada de 1 L	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** De acuerdo a la Especificación Técnica de Calidad **ANEXO 2 Leche descremada ultrapasteurizada 1 L** en el apartado de **Descripción y composición** se refiere a que el Producto es obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto. La **Muestra Física** presentada de **Leche descremada ultrapasteurizada de 1 L, NO CUMPLE** ya que en la Lista de ingredientes se menciona que contiene Leche, **sal de Graham** y Vitaminas A y D. En el **ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias**, se constata la siguiente información declarada en las listas de ingredientes. Sal de Graham es lo mismo que el Fosfato trisódico, Polifosfato de sodio o también conocido como Hexametafosfato de Sodio. Dicho aditivo: Se observa que solo se puede incorporar a productos como Cremas, Leche deshidratada y productos lácteos combinado deshidratado, y no para leche y leche ultrapasteurizada como se requiere el producto. Se establece que este tipo de productos Posee propiedades dispersantes y desfloculantes, inhibe la cristalización de compuestos como carbonatos y sulfatos de calcio. Actúa como sal secuestrante, estabilizador, espesante, agente tensoactivo, texturizador y neutralizante. El **uso de este tipo de productos en la industria láctea, se emplea en las fórmulas lácteas o productos lácteos combinados** ya que requieren mantener la estabilidad por su constitución que dentro de su naturaleza (dichos productos llevan una serie de ingredientes que se adicionan además de la leche); no así su aplicación en una leche que se considera autentica es decir sin mezclas, no está considerado como adecuado. Ya que en la Especificación Técnica de Calidad del producto **se requiere sea Leche fluida, obtenida de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, y No como Leche rehidratada.**
5	Departamento de Nutrición Escolar/Desayuno Caliente 121 Municipios - Leche Descremada Ultrapasteurizada de 1 L	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** De acuerdo a la Especificación Técnica de Calidad **ANEXO 2 Leche descremada ultrapasteurizada 1 L** en el apartado de **Descripción y composición** se refiere a que el Producto es obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

			La **Muestra Física** presentada de **Leche descremada ultrapasteurizada de 1 L, NO CUMPLE** ya que en la Lista de ingredientes se menciona que contiene Leche, **sal de Graham** y Vitaminas A y D. En el **ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias**, se constata la siguiente información declarada en las listas de ingredientes. Sal de Graham es lo mismo que el Fosfato trisódico, Polifosfato de sodio o también conocido como Hexametafosfato de Sodio. Dicho aditivo: Se observa que solo se puede incorporar a productos como Cremas, Leche deshidratada y productos lácteos combinado deshidratado, y no para leche y leche ultrapasteurizada como se requiere el producto. Se establece que este tipo de productos Posee propiedades dispersantes y desfloculantes, inhibe la cristalización de compuestos como carbonatos y sulfatos de calcio. Actúa como sal secuestrante, estabilizador, espesante, agente tensoactivo, texturizador y neutralizante. El **uso de este tipo de productos en la industria láctea, se emplea en las fórmulas lácteas o productos lácteos combinados** ya que requieren mantener la estabilidad por su constitución que dentro de su naturaleza (dichos productos llevan una serie de ingredientes que se adicionan además de la leche); no así su aplicación en una leche que se considera autentica es decir sin mezclas, no está considerado como adecuado. Ya que en la Especificación Técnica de Calidad del producto **se requiere sea Leche fluida, obtenida de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, y No como Leche rehidratada.**
6	Departamento de Nutrición Escolar/Desayuno Caliente Zona Metropolitana - Leche Descremada Ultrapasteurizada de 1 L	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** De acuerdo a la Especificación Técnica de Calidad **ANEXO 2 Leche descremada ultrapasteurizada 1 L** en el apartado de **Descripción y composición** se refiere a que el Producto es obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto. La **Muestra Física** presentada de **Leche descremada ultrapasteurizada de 1 L, NO CUMPLE** ya que en la Lista de ingredientes se menciona que contiene Leche, **sal de Graham** y Vitaminas A y D. En el **ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias**, se constata la siguiente información declarada en las listas de ingredientes. Sal de Graham es lo mismo que el Fosfato trisódico, Polifosfato de sodio o también conocido como Hexametafosfato de Sodio. Dicho aditivo: Se observa que solo se puede incorporar a productos como Cremas, Leche deshidratada y productos lácteos combinado deshidratado, y no para leche y leche ultrapasteurizada como se requiere el producto. Se establece que este tipo de productos Posee propiedades dispersantes y desfloculantes, inhibe la cristalización de compuestos como carbonatos y sulfatos de calcio. Actúa como sal secuestrante, estabilizador, espesante, agente tensoactivo, texturizador y neutralizante. El **uso de este tipo de productos en la industria láctea, se emplea en las fórmulas lácteas o productos lácteos combinados** ya que requieren mantener la estabilidad por su constitución que dentro de su naturaleza (dichos productos llevan una serie de ingredientes que se adicionan además de la leche); no así su aplicación en una leche que se considera autentica es decir sin mezclas, no está considerado como adecuado.

			Ya que en la Especificación Técnica de Calidad del producto **se requiere sea Leche fluida, obtenida de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, y No como Leche rehidratada.**
7	Departamento de Nutrición Escolar/Desayuno Caliente Zona Indígena - Leche Entera Ultrapasteurizada de 1 L	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a lo establecido en el numeral **9.2 "*Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación*"** de las Bases, se determinó que se adjudicaría la totalidad de las partidas a un solo participante, al no haber cumplido **ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.** con el criterio, no se encuentra susceptible a evaluar por puntos y porcentajes.

II.1.- Evaluación de Puntos y Porcentajes:

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.			
Rubro a evaluar	**Documento para acreditar el rubro**	**Puntaje a obtener**	**COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. C.V.**
Cooperativa de producción lechera		**35**	**35**
Ser una Cooperativa de producción lechera integrada por personas físicas y constituida en el Estado de Jalisco con un mínimo de 10 años	Acta constitutiva y poder notarial	De 1 a 9 años - 10 puntos De 10 años a más - 20 puntos	20 puntos
Comprobar trayectoria y experiencia en participación en programas de asistencia social durante los 5 últimos años	Contrato de los 5 últimos años, con características similares con entes públicos	De 1 a 2 contratos – 5 puntos De 3 a 4 contratos – 10 puntos Más de 5 - 15 puntos	Presenta 9 contratos 15 puntos
Procesos de elaboración		**28**	**28**
Avalar su producción de leche, industrialización y comercialización de su producto en coordinación con pequeños y medianos productores del Estado de Jalisco	Convenio con productores	De 1 a 20 contratos – 5 puntos De 21 a 40 contratos – 10 puntos Más de 41 - 15 puntos	Presenta 54 contratos. 15 puntos
Garantizar que el producto sea elaborado a base de leche fresca fluida, evitando agregar algún tipo de aditivo, conservador o leche rehidratadas	Resultados de análisis de los productos con una fecha no mayor de 45 días naturales	1 análisis por leche entera – 5 puntos 1 análisis por leche descremada – 5 puntos Total por ambos tipos de leche - 10 puntos	Análisis Leche Entera Ultrapasteurizada – 5 puntos Análisis Leche Descremada Ultrapasteurizada – 5 puntos Total - 10 puntos
Garantizar la producción de leche y envase conforme al monto del contrato	Contrato vigente con empresa maquiladora	Si no presenta – 0 puntos 1 contrato –	1 contrato – 3 puntos

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

		3 puntos	
Capacidad de distribución		**13**	**13**
Contar con el servicio logístico y de distribución del producto, propio o externo	Contrato vigente con empresa transportadora	Si no presenta – 0 puntos 1 contrato – 3 puntos	1 contrato – 3 puntos
Contar con unidades de transporte suficientes y personal calificado que facilite la distribución y entrega en tiempo y forma del producto en las 12 regiones del Estado	Carta porte como evidencia de cobertura a nivel estatal	1 a 6 cartas porte por región – 2 puntos 7 a 11 cartas porte por región – 4 puntos 12 a más cartas porte y zona indígena - 6 puntos	Presenta 126 cartas porte de las 12 Regiones y Zona Indígena – 6 puntos
Garantizar la inocuidad del producto en los medios de transporte	Copia del certificado de fumigación de las unidades	1 a 9 certificados – 2 puntos más de 10 certificados – 4 puntos	Presenta 14 certificados de fumigación – 4 puntos
Certificación de la planta de procesos		**4**	**4**
Certificado de conformidad con los requerimientos de FSSC (FOOD SAFETY SYSTEM CERTIFICATION) 22000 (Versión 4.1)	Certificado de sistema de inocuidad alimentaria	Certificación realizada antes del año 2021 – 2 puntos Certificación realizada a partir del año 2022 vigente – 4 puntos	Presenta Certificación Vigente 4 puntos
Acreditación		**80**	**80**

III.- CUADRO ECONÓMICO.

			PARTICIPANTES	**COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**	
PARTIDA	**CANTIDAD**	**U.M.**	**DESCRIPCIÓN**	**P.U.**	**IMPORTE**
1	613,520.00	LITRO	LECHE FRESCA, TETRA, DEPARTAMENTO DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACIÓN VULNERABLE/PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA - PARA MUJERES EN EMBARAZO Y EN PERIODO DE LACTANCIA - LECHE ENTERA	$17.42	$10,687,518.40

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

2	4,542,240.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS ALIMENTARIAS/PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN - LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$17.42	$79,125,820.80
3	786,840.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS ALIMENTARIAS/PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS - LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$17.42	$13,706,752.80
4	439,635.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR/ DESAYUNO FRÍO - LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$17.42	$7,658,441.70
5	7,602,575.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR/DESAYUNO CALIENTE 121 MUNICIPIOS - LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$17.42	$132,436,856.50
6	765,200.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR/DESAYUNO CALIENTE ZONA METROPOLITANA - LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$17.42	$13,329,784.00
7	344,425.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR/DESAYUNO CALIENTE ZONA INDÍGENA - LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$17.42	$5,999,883.50
				SUBTOTAL:	**$262,945,057.70**
				I.V.A.:	**$0.00**
				TOTAL:	**$262,945,057.70**

			PARTICIPANTES	**ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.**	
PARTIDA	**CANTIDAD**	**U.M.**	**DESCRIPCIÓN**	**P.U.**	**IMPORTE**
1	613,520.00	LITRO	LECHE FRESCA, TETRA, DEPARTAMENTO DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACIÓN VULNERABLE/PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA - PARA MUJERES EN EMBARAZO Y EN PERIODO DE LACTANCIA - LECHE ENTERA	$19.43	$11,920,693.60
2	4,542,240.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS ALIMENTARIAS/PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN - LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$18.33	$83,259,259.20
3	786,840.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS ALIMENTARIAS/PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS - LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$19.43	$15,288,301.20
4	439,635.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR/ DESAYUNO FRÍO - LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$18.33	$8,058,509.55
5	7,602,575.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR/DESAYUNO CALIENTE 121 MUNICIPIOS - LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$18.33	$139,355,199.75
6	765,200.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR/DESAYUNO CALIENTE ZONA METROPOLITANA - LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$18.33	$14,026,116.00
7	344,425.00	LITRO	LECHE FRESCA, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR/DESAYUNO CALIENTE ZONA INDÍGENA - LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L	$19.43	$6,692,177.75
				SUBTOTAL:	**$278,600,257.05**
				I.V.A.:	**$0.00**
				TOTAL:	**$278,600,257.05**

No obstante lo anterior, si bien se plasma la propuesta económica del participante **ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.**, la cual resulta ser la más alta dentro de las propuestas presentadas, de conformidad al numeral **9.2** ***"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"*** de las Bases, no es susceptible de analizarse su propuesta técnica y económica en el rubro de puntos y porcentajes, ya que no cumple con los requisitos solicitados por la convocante en el numeral **9.1** de las Bases.

IV.- PUNTAJE DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTICIPANTES	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.	20

V.- PUNTAJES TOTALES.

PARTICIPANTES	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.	80	20	100

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la **"LEY"**, y el artículo 69 del **"REGLAMENTO"**, y los lineamientos previstos en las Bases de la **"LICITACIÓN"** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, hasta por un monto de **$262,945,057.70 (doscientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cincuenta y siete pesos 70/100 moneda nacional),** grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la **"LEY"**, en virtud de que cumple con los requisitos técnicos solicitados por la convocante y obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que resultan ser las más convenientes a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.,** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas,** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la **"LEY"**, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis emitido por Lic. Herlinda Álvarez Arreola, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS,** fracción **II**, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 16 de enero del año 2023. Así como, la C. María Teresa de Jesús Rentería

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martinez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaria de Desarrollo Económico

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaria de Administración

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía
Vocal suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

María Teresa de Jesús Rentería Contreras
Coordinador de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría
de Administración.

Lic. Elizabeth Aracely Aranda Romo de Vivar
Testigo Social de la Licitación Pública Local
"Adquisición de Leche para el Sistema DIF Jalisco 2023"

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL363/2022** con concurrencia del Comité, denominada ***"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2023".***